



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/232/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**AGNOLÍ GARCÍA ROSALES
P R E S E N T E**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciséis horas del dos de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como el proveído emitido el día veintinueve de junio de dos mil veinticuatro, notifico el proveído de mérito emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el expediente al rubro indicado, mediante el cual se acordó lo siguiente:

... **VISTO** el oficio CEEQRO2024/72, signado por Rufina Benítez Estrada, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena Querétaro y correo electrónico recibido en la cuenta institucional oficialiadepartes@ieeq.mx, perteneciente a Jaime Omar del Val Holguín, Auxiliar del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, remitido por la cuenta juridico@morena.si, recibidos el veintisiete de junio en Oficialía de Partes del Instituto, bajo los folios 3274 y 3275, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro², así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta de la siguiente manera:

1. El oficio de la cuenta, que obra en una foja útil a través del cual, se da respuesta a la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio DEAJ/1757/2024, remitiendo la información con que cuenta, es por ello que se tiene por cumplida la solicitud de información realizada.
2. Correo electrónico de la cuenta, mediante el cual remite información referente a la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio DEAJ/1757/2024, remitiendo la información con que cuenta, que va en una foja útil con texto por un solo lado, así como sus anexos consistentes en un escrito que va en tres fojas útiles con texto por un solo lado y un instrumento notarial que va en diecisiete fojas útiles con texto por un solo lado y una con texto por un solo lado. Por la naturaleza de la información que se contiene en los correos electrónicos, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

Documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos a que haya lugar.

¹ En adelante, el Instituto.

² En adelante Ley Electoral.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/232/2024-P.

SEGUNDO. Cuestión Previa. Mediante proveído de veintidós de junio, la Dirección Ejecutiva del Instituto, solicitó a Luis Erik Almaguer Linares⁴, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Distrital de Peñamiller del Instituto, proporcionara nombre completo y correcto del denunciado "Mauricio García Rosales" y toda vez que de las diligencias de investigación no fue posible determinar un nombre cierto de la persona referida.

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta del denunciante, con relación a la prevención realizada y no obstante del requerimiento realizado al Partido Político Morena para contar con mayores elementos; con fundamento en los artículos 237, fracciones III y V, así como 238, fracción II de la Ley Electoral; se tiene por no presentada la denuncia respecto de los hechos atribuidos únicamente a "Mauricio García Rosales"; lo que se hace constar para los efectos legales que corresponda.

TERCERO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **dos** fojas con texto por un solo lado; así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/JVA

⁴ En lo sucesivo denunciante.